



## **RESOLUCIÓN O. N°47**

**ANT.:** Resolución O. N°34, de 24 mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de O'Higgins.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de O'Higgins.

**COYHAIQUE, 12 de octubre 2021.**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O. N°34 , de fecha 24 de mayo 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de O'Higgins, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



## **DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE O´HIGGINS ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.**

Comuna de O´Higgins

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5

### **Espacio público N°1: PLAZA CIVICA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que contempla las calles Río Pascua, Lago O´Higgins y Río Bravo (ver tramo en plataforma).

Nota: No se puede incorporar elementos de propaganda electoral en las esquinas, que obstruyan visibilidad y pasos peatonales.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>2</b>
Diputados	<b>2</b>
Presidente de la República	<b>2</b>

### **Espacio público N°2: PLAZA TENIENTE MERINO**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde calle Río Colorado con calle Teniente Merino (ver tramo en plataforma).

Nota: No se puede incorporar elementos de propaganda electoral en las esquinas, que obstruyan visibilidad y pasos peatonales.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N°3: PLAZA LOS PIONEROS**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde norte a sur, por espacio público entre calle Río Mosco y calle Lago Christie (ver tramo en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>



#### **Espacio público N°4: PLAZA TITO OBREQUE**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde circunvalación Río Mayer de norte a sur (ver tramo en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N°5: PEDRO RIVERA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, desde acceso a población Pedro Rivera (ver tramo en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.



Antes de Comunicarse y Publicarse

**HUGO PÉREZ HARO**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor alcalde de la I. Municipalidad de O'Higgins.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.